ACEPTACION DE OFERTA

Aquitania, 11 de septiembre de 2026

Señores:
FUNDACION PARA EL DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL "FUNDESIS"
NIT. 901.857.256-5
DIRECCIÓN: Carrera No 10 A No 38 A - 68 Sogamoso
CIUDAD: Aquitania – Boyacá.

Referencia: Comunicación de Aceptación de la Oferta **(CONTRATO DE Suministro de bienes y servicios No. C-AMA-MC-033-2026)**

Proceso de Mínima cuantía No PC-AMA-MC-046-2026

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	11 de septiembre de 2026	
Tipo de contrato:	CONTRATO DE Suministro de bienes y servicios	
Objeto:	EJECUCIÓN DE AGENDAS INSTITUCIONALES DE CARÁCTER CULTURAL, DEPORTIVO, TRADICIONAL Y RECREATIVO, CONFORME A FICHAS TÉCNICAS, QUE PERMITAN RECONOCER LA IDENTIDAD Y DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES Y SABERES CULTURALES, ASÍ COMO FOMENTAR EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO AQUITANIA TIENE FUTURO 2024 - 2027	
Contratista y Representante legal	FUNDACION PARA EL DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL "FUNDESIS" – NIT 901.857.256-5	
	YESSICA YOHANA GOMEZ PINZON C.C. No C.C. No 1.057.596.519 expedida en Sogamoso	
	Teléfono: 3136835811	Correo electrónico: fundainclusionsocial@gmail.com
CDP	2026000245 de fecha 30 de junio de 2026.	
Valor:	CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MLCTE ($47.840.000,00)	
Forma de Pago:	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: Actas parciales de avance conforme a la ejecución del contrato El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.	
Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del contrato será de Cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectivamente.	
Lugar de Ejecución	Municipio de Aquitania-Boyacá, atendiendo a los requerimientos del supervisor (a) del contrato.	

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio de Aquitania deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

a) La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Republica de Colombia.

b) Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley. c) Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Aquitania.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Municipio de Aquitania a:

4.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Aquitania.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Aquitania, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

4.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

5. ESPECIFICACIONES TECNICO – ECONOMICAS. Cumplir con el objeto de la invitación PÜBLICA dirigido a la "EJECUCIÓN DE AGENDAS INSTITUCIONALES DE CARÁCTER CULTURAL, DEPORTIVO, TRADICIONAL Y RECREATIVO, CONFORME A FICHAS TÉCNICAS, QUE PERMITAN RECONOCER LA IDENTIDAD Y DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES Y SABERES CULTURALES, ASÍ COMO

FOMENTAR EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO AQUITANIA TIENE FUTURO 2024 - 2027" en el tiempo indicado y conforme los lineamientos propuestos en los estudios previos, y a la propuesta económica presentada según **anexo 2** de la invitación pública de acuerdo a las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**INTEEGRACION NIÑEZ AQUITANSE 2026**				
1,1	Garantizar la entrega de un elemento recreativo de uso infantil, con diseño alusivo a la celebración del 31 de octubre, en forma de calabaza, destinado a ser utilizado por los niños y niñas participantes en las actividades programadas por el Municipio, permitiendo la recepción, almacenamiento y transporte temporal de dulces y golosinas. El elemento deberá presentar condiciones adecuadas de resistencia, funcionalidad, seguridad y acabado, de manera que pueda ser manipulado directamente por población infantil durante el desarrollo de la actividad. De material plástico liviano, resistente y de fácil manipulación, apto para uso infantil.Capacidad mínima de medio litro, suficiente para almacenar dulces y golosinas, dimensiones minimas entre 10 y 20 cm de ancho y entre 10 y 18 cm de alto, incluyendo el asa, de acuerdo con el diseño del fabricante. Debe contar con asa o sistema de agarre que permita su transporte y manipulación por parte de los niños. La entidad pública descentralizada sin ánimo de lucro, deberá realizar la entrega de los elementos en el lugar, fecha y condiciones establecidas por la entidad contratante, garantizando que la totalidad de las unidades correspondan a las características técnicas solicitadas y se encuentren en óptimas condiciones para ser entregadas a los niños y niñas participantes en la actividad del 31 de octubre.	UNIDAD	540	$ 5.000,00	$ 2.700.000,00
1,2	Garantizar la entrega de refrigerios para el desarrollo de actividades institucionales, culturales, deportivas y sociales, garantizando productos de calidad, adecuados para el consumo humano, con condiciones óptimas de higiene, empaque y conservación. Cada refrigerio deberá estar conformado como mínimo por: - Producto sólido tipo amasijo: Peso mínimo de 35 gramos ya sea churro, mantecada, galletas, ponqué, pastel de pollo, brazo de reina, torta de chocolate, u otro producto similar. El producto debe estar en optims condiciones, fresco, bien elaborado, apto para consumo humano - Bebida: Opción 1: Bebida preparada (jugo natural o bebida refrescante) mínimo 7 onzas (aprox. 210 ml) Opción 2: Jugo en caja mínimo 200 ml. Cada refrigerio deberá entregarse de manera individual, en empaque higiénico (bolsa, caja o contenedor desechable apto para alimentos). El empaque debe garantizar la protección del producto durante transporte y entrega. La bebida debe entregarse debidamente sellada o en recipiente seguro para consumo.	UNIDAD	540	$ 8.000,00	$ 4.320.000,00
2	**FESTIVAL DE COMETAS 2026**				
2,1	Garantizar sistema de Sonido, Sistema PA (Public Address), Cuatro (4) cabinas para PA con respuesta de frecuencia de 80 Hz a 20 kHz, Cobertura horizontal entre 90° y 120°, componentes marca Eighteen Sound o equivalentes de igual o superior calidad, dos (2) bajos sencillos de 18 pulgadas para PA, Componentes Eighteen Sound, Respuesta de frecuencia de 28 Hz a 100 Hz, dos (2) monitores de piso marca FBT o equivalentes. Dos cabinas adicionales (2) cabinas para side fill (seifeel) para refuerzo sonoro lateral. Una (1) consola de audio análoga de 16 canales, marca Behringer o equivalente. Cinco (5) micrófonos alámbricos marca Shure SM58 o equivalentes, Dos (2) micrófonos inalámbricos marca Shure SM58 o equivalentes. Sistema con potencia total de salida de 2.000 vatios en PA. Un (1) distribuidor eléctrico marca Furman, Rack de plantas de amplificación, Una (1) caja directa (DI) doble. Sistema eléctrico cableado eléctrico con una longitud aproximada de 60 metros, suficiente para la conexión y alimentación de todos los equipos. El servicio Incluye transporte, instalación, configuración, operación técnica durante el evento y desmontaje del sistema. El servicio será prestado en el sitio, fecha y horario definidos por la entidad contratante. Se debe garantizar el correcto funcionamiento del sistema de sonido durante toda la actividad, Proveer personal técnico calificado para la operación del equipo y cumplimiento con las condiciones técnicas, de seguridad eléctrica y de calidad establecidas en la ficha técnica.	GLOBAL	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00

2,2	Garantizar la prestacion de servicios de un operador logístico y recreativo especializado para la planeación, organización, montaje, animación continua, juzgamiento, logística de seguridad y desmonte de un Festival de Cometas Infantil y Familiar, garantizando una experiencia recreativa ágil, segura, masiva y participativa.La entidad pública descentralizada sin ánimo de lucro,deberá aportar el 100% del personal técnico, operativo y recreativo idóneo para la ejecución del evento: - Un (1) Coordinador General de Evento: Responsable del cumplimiento del cronograma, la coordinación logística en campo, la interlocución con el contratante y la gestión del protocolo de seguridad. - Un (1) Animador: Encargado de la locución continua, animación, orientación de participantes, narración de concursos y dinamización de la jornada. - Monitores Recreativos y Jurados (mínimo 3 a 5 según aforo): Encargados del registro e inscripción de concursantes, apoyo en el ensamblaje y elevación de cometas para niños, juzgamiento de competencias y logística de juzgamiento. - 1 DJ: Manejo del sistema de amplificación, reproducción de ambientación musical adecuada y efectos de sonido para las competencias. La logística de Campo y Delimitación debe garantizar el cerramiento y delimitación mínimo 100 metros de cinta de señalización o conos de tráfico reflectivos para demarcar la zona de elevación, la zona de Espectadores y la zona de Inscripciones. Asi mismo garantizar 1 carpa plegable (3x3 m) para la mesa de inscripciones y premiación.	GLOBAL	1	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00
2,3	Garantizar la entrega de souvenirs/ premios para los ganadores del Primer Puesto en las diferentes categorías del Festival de Cometas, garantizando productos útiles, seguros, de excelente presentación y alineados con la temática infantil o familiar del evento. Cada souvenir deberá entregarse empacado individualmente en bolsa transparente, empaque de regalo o caja de presentación y etiqueta adhesiva que identifique la categoría premiada (ej. "Primer Puesto - Cometa Más Creativa"). La entidad pública descentralizada sin ánimo de lucro, podrá ofertar una de las siguientes opciones (o un combo mixto de las mismas) previa aprobación del contratante: Kit recreativo, trofeos o placa conmemorativa de 15 cm a 18 cm de altura, en acrílico cristalino (3 mm a 4 mm) o madera MDF corte láser con motivo grabado/impreso en policromía sobre el Festival de Cometas, Botilito plástica libre de BPA de 500 ml a 600 ml con tapa deportiva abatible o una opcion similar.	UNIDAD	10	$ 126.500,00	$ 1.265.000,00
2,4	Garantizar la entrega de souvenirs o premios para los participantes que obtengan el Segundo Puesto en las diferentes categorías del Festival de Cometas, garantizando productos de buena presentación, útiles, seguros y acordes con la temática del evento. Cada souvenir deberá entregarse empacado individualmente y una etiqueta autoadhesiva visible que indique el reconocimiento (ej. "Segundo Puesto - Festival de Cometas"), si la entidad contratante asi lo requiere. La entidad pública descentralizada sin ánimo de lucro, podrá suministrar una de las siguientes opciones (o un combo equivalente) previa aprobación del contratante: Medalla metálica o en acrílico grabado de 6 cm a 7 cm de diámetro, mini Kit de pintura y dibujo Escolar que incluye una libreta de bocetos o libro para colorear, Juego tradicional/clásico portátil (ej. dominó infantil, juego de torres tipo Jenga de tamaño mediano o rompecabezas 3D de madera, o similares.	UNIDAD	10	$ 92.000,00	$ 920.000,00
2,5	Garantizar la entrega de souvenirs/premios para los ganadores del tercer Puesto en las diferentes categorías del Festival de Cometas, garantizando productos útiles, seguros, de excelente presentación y alineados con la temática infantil/familiar del evento. Objeto conmemorativo, funcional o decorativo, alusivo al Festival de Cometas y al logro alcanzado, tamaño compacto/mediano (máximo 15 cm x 15 cm o volumen equivalente) para facilitar su transporte durante el evento. La entidad pública descentralizada sin ánimo de lucro, podrá suministrar una de las siguientes opciones (o un combo equivalente) previa aprobación del contratante: Llavero acrílico o polímero personalizado, Botón o Manilla conmemorativa , sea de metal o acrílico, o similares.	UNIDAD	10	$ 57.500,00	$ 575.000,00

2,6	Garantizar la entrega de refrigerios para el desarrollo de actividades institucionales, culturales, deportivas y sociales, garantizando productos de calidad, adecuados para el consumo humano, con condiciones óptimas de higiene, empaque y conservación. Cada refrigerio deberá estar conformado como mínimo por: - Producto sólido tipo amasijo: Peso mínimo de 35 gramos ya sea churro, mantecada, galletas, ponqué, pastel de pollo, brazo de reina, torta de chocolate, u otro producto similar. El producto debe estar en optims condiciones, fresco, bien elaborado, apto para consumo humano - Bebida: Opción 1: Bebida preparada (jugo natural o bebida refrescante) mínimo 7 onzas (aprox. 210 ml) Opción 2: Jugo en caja mínimo 200 ml. Cada refrigerio deberá entregarse de manera individual, en empaque higiénico (bolsa, caja o contenedor desechable apto para alimentos). El empaque debe garantizar la protección del producto durante transporte y entrega. La bebida debe entregarse debidamente sellada o en recipiente seguro para consumo.	UNIDAD	200	$ 8.000,00	$ 1.600.000,00
2,7	Garantizar tallerista o facilitador cultural especializado para la planeación, impartición y dirección pedagógica del Taller Infantil y Familiar de Elaboración de Cometas, así como su articulación con la programación artística y cultural dentro del marco del Festival de Cometas.Debe contar con una experiencia y formacion como profesional o sabedor cultural con experiencia mínima demostrable de 1 año en la facilitación de talleres manuales, recreativos o artesanales dirigidos a niños y familias, habilidades técnicas como dominio comprobado en técnicas de diseño, corte, ensamble, equilibrado y tiro de cometas tradicionales y creativas, capacidad de manejo de grupos masivos, comunicación asertiva, empatía con la niñez y dinamismo en público.	UNIDAD	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
3	**FESTIVAL SAN PASCUAL BAYLON 2026**				
3,1	Garantizar Sonido 10.000 watios incluye: 6 cabinas sistema line array para PA con respuesta de frecuencia de 80hz-20khz cobertura horizontal de 90-120 grados componentes eighteen soUNIDAD, 2 bajos dobles de 18" para PA componentes eighteen soUNIDAD con respuesta de frecuencia de 28hz-100hz, 4 monitores de piso marca fbt, 2 bajos sencillos de 15" para monitoreo componentes eighteen soUNIDAD, 2 cabinas para seifeel, 1 consola digital de 40 canales marca behringer, 10 microfonos shure sm 58, 10 micrófonos shure sm 57, 5 micrófonos shure betha 58, 2 micrófonos inalámbricos shure 58, 10.000 vatios de potencia en PA, Distribuidor eléctrico furman, Snake 8 canales 15 mts, Rack de plantas: 6 cajas directas dobles Sistema de conexión eléctrica de 60 mts para todos los equipos.	GLOBAL	1	$ 9.700.000,00	$ 9.700.000,00
4	**CAMPEONATO INTERGALLADAS**				
4,1	Garantizar la planeación, organización, ambientación técnica (sonido y animación), elaboración de fixtureo calendario deportivo, congreso técnico y supervisión en campo, así como los actos protocolarios de inauguración, clausura para el Campeonato Intergalladas. La entidad pública descentralizada sin ánimo de lucro deberá suministrar el 100% del personal técnico, arbitral y operativo calificado durante todo el certamen. Este desarrollo debe inlcuir: - Acto de Inauguracion: Este incluye servicio de sonido para ambientacion Sistema de sonido profesional con cobertura para graderías y cancha (potencia mínima 400W a 800W RMS). Mínimo dos (2) micrófonos inalámbricos UHF de largo alcance, y la disponibilidad durante la fecha de inauguración, fase de finales y ceremonia de clausura. - Balon de Juego: Mínimo dos (2) balones oficiales reglamentarios de alta resistencia (cuero sintético termosellado o cosido a mano de marca reconocida), con calibrador de presión y bomba de inflado manual en mesa técnica. - Implementos de Mesa: Planillas oficiales de juego impresas en papel membretado, cronómetros digitales, tarjetas arbitrales (amarillas/rojas), silbatos y petos/chalecos distintivos numerados para solucionar eventuales coincidencias de uniformes.	GLOBAL	1	$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00
4,2	Garantizar el diseño personalizado, ensamble, embalaje y entrega protocolaria de la medallería deportiva metálica destinada a premiar a los deportistas y cuerpos técnicos de los equipos que ocupen el Primer (1.°), Segundo (2.°) y Tercer (3.°) puesto en el marco del Campeonato Intergalladas. La medalla debe ser metalica, Diámetro: Mínimo 65 mm a 70 mm. Espesor: Mínimo 3.0 mm a 4.0 mm. Las medallas deben entregarse organizadas y separadas por cajas rotuladas según la posición (Oro, Plata y Bronce).	UNIDAD	24	$ 14.000,00	$ 336.000,00

4,3	Garantizar el diseño personalizado, ensamble, embalaje y entrega de los trofeos colectivos (primer, segundo y tercer puesto) y trofeos individuales (goleador y valla menos vencida) correspondientes a la premiación oficial del campeonato. Copas o torres combinadas en metal fundido, aluminio anodizado o resina sintética de alta resistencia, Base sólida en madera maciza pulida que garantice estabilidad vertical, centro de gravedad bajo y evite volcamientos, con placas de identificación: Placas metálicas (latón o aluminio grabado) con acabado brillante o cepillado (dorado/plateado según corresponda), con texto impreso mediante láser o sublimación indeleble de alta definición.	UNIDAD	5	$ 285.000,00	$ 1.425.000,00
4,4	Garantizar la confección y elaboración de uniformes deportivos destinados a los integrantes del campeonato intergalladas. El presente ítem comprende la elaboración de uniformes deportivos completos, acordes con la disciplina deportiva y las necesidades institucionales, confeccionados en materiales de calidad, cómodos, resistentes y apropiados para la práctica deportiva y la representación oficial del municipio. La entrega podrá incluir, según requerimiento de la entidad los siguientes elementos: - Camiseta deportiva. - Pantaloneta - Medias deportivas.	UNIDAD	100	$ 95.000,00	$ 9.500.000,00
5	**CAMPEONATO DE FUTBOL**				
5,1	Garantizar la planeación, organización, ambientación técnica (sonido y animación), elaboración de fixtureo calendario deportivo, congreso técnico y supervisión en campo, así como clausura para el Campeonato de Futbol. La entidad pública descentralizada sin ánimo de lucro, deberá suministrar el 100% del personal técnico, arbitral y operativo calificado durante todo el certamen. Este desarrollo debe inlcuir: - Acto de Clausura: Este incluye servicio de sonido para ambientacion Sistema de sonido profesional con cobertura para graderías y cancha (potencia mínima 400W a 800W RMS). Mínimo dos (2) micrófonos inalámbricos UHF de largo alcance, y la disponibilidad durante la fecha de inauguración, fase de finales y ceremonia de clausura. - Balon de Juego: Mínimo dos (2) balones oficiales reglamentarios de alta resistencia (cuero sintético termosellado o cosido a mano de marca reconocida), con calibrador de presión y bomba de inflado manual en mesa técnica. - Implementos de Mesa: Planillas oficiales de juego impresas en papel membretado, cronómetros digitales, tarjetas arbitrales (amarillas/rojas), silbatos y petos/chalecos distintivos numerados para solucionar eventuales coincidencias de uniformes.	GLOBAL	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
5,2	Garantizar el diseño personalizado, ensamble, embalaje y entrega protocolaria de la medallería deportiva metálica destinada a premiar a los deportistas y cuerpos técnicos de los equipos que ocupen el Primer (1.°), Segundo (2.°) y Tercer (3.°) puesto en el marco del Campeonato de Fubtol. La medalla debe ser metalica, Diámetro: Mínimo 65 mm a 70 mm. Espesor: Mínimo 3.0 mm a 4.0 mm. Las medallas deben entregarse organizadas y separadas por cajas rotuladas según la posición (Oro, Plata y Bronce).	UNIDAD	66	$ 14.000,00	$ 924.000,00
5,3	Garantizar el diseño personalizado, ensamble, embalaje y entrega de los trofeos colectivos (primer, segundo y tercer puesto) y trofeos individuales (goleador y valla menos vencida) correspondientes a la premiación oficial del campeonato. Copas o torres combinadas en metal fundido, aluminio anodizado o resina sintética de alta resistencia, Base sólida en madera maciza pulida que garantice estabilidad vertical, centro de gravedad bajo y evite volcamientos, con placas de identificación: Placas metálicas (latón o aluminio grabado) con acabado brillante o cepillado (dorado/plateado según corresponda), con texto impreso mediante láser o sublimación indeleble de alta definición.	UNIDAD	5	$ 295.000,00	$ 1.475.000,00
	TOTAL				**$ 47.840.000,00**

Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

SON: **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MLCTE ($47.840.000,00)**

5.2. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato de Suministro de bienes y servicios debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Planear, coordinar y ejecutar con acompañamiento del supervisor las actividades previstas dentro de las de la presente convocatoria y que desarrollan el objeto del contrato en el municipio de Aquitania Boyacá.

2. Prestar los servicios que se encuentran relacionados en las cantidades que se indique con las características técnicas exigidas.
3. Planear la operación logística de las actividades que se pactan para la ejecución del contrato.
4. Contar con el personal necesario para la ejecución de cada una de las actividades.
5. Las demás que le sean inherente a la naturaleza del contrato.

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente Contrato, el Municipio se obliga a:

1. Verificar la ejecución del objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas del estudio previo e invitación
2. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual ejerciendo la supervisión del contrato
3. Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempos y términos establecidos en el contrato, en las actividades descritas en los presupuestos oficiales, cumpliendo con las normas de contratación vigentes
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto contractual.
5. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados,
6. Recibir y avalar los informes y documentos objeto a plena satisfacción siempre y cuando cumpla con el objeto contractual,
7. Exigir al contratista la constitución de las pólizas que correspondan.
8. Pagar las obligaciones contraídas previo el cumplimiento del objeto contractual y los demás requisitos legales
9. Ejecutar la liquidación del contrato de acuerdo a lo establecido en este y en los términos establecidos por la ley.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1 150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas"

9.PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el Municipio podrá hacer efectiva a titulo de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro del Municipio contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Articulo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el proced1miento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente"

10 GARANTÍAS El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Aquitania, conforme al artículo 7° de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			

Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual	X		200 SMLMV; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

11. INDEMNIDAD EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al Municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a) La Invitación Pública del proceso de selección de Mínima cuantía No. **PC-AMA-MC-046-2026.** b. Certificado de Disponibilidad presupuestal c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación e Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas informes, paz y salvo, planillas, etc.)

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley

14 EJECUCIÓN. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio, así como la suscripción del acta de inicio.

15 DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del municipio de Aquitania, estará a cargo del (de la) Doctor(a) ERIKA ROCIO CARDENAS PATARROYO, quien se desempeña como Secretaria de Desarrollo Económico y Social; quien ejercerá todas las funciones de vigilancia, control y seguimiento, en lo relacionado con la ejecución del contrato, especialmente de las actividades de naturaleza técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica y además será responsable de aprobar los pagos y proyectar el acta de liquidación definitiva. Así mismo deberá suscribir el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes,

hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

16. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

17. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: En atención a lo consagrado en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento. ejecución y legalización requiere POR PARTE DEL CONTRATANTE 1) Aprobación de las garantías exigidas (en caso de que se requiera), 2) Existencia del certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal. POR PARTE DEL CONTRATISTA 1) Presentar las garantías exigidas (en caso de que se requiera) 2) El pago de las estampillas que se deriven de la presenta Comunicación de Aceptación de la Oferta Proceso de Invitación Pública MÍNIMA CUANTIA **PC-AMA-MC-046-2026** serán descontadas directamente del primer pago parcial y/o pago único.

YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ
Secretaria General y de Gobierno
Delegada para la Gestión Contractual

Proyectó: YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ / Secretaria General y de Gobierno.
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PÉREZ / Asesor Jurídico Externo
Aprobó: YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ / Delegada para la gestión contractual.